

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1967/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La altura y fragilidad de las copas de los árboles de la plaza San Carlos de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a la plaza San Carlos de la localidad de Pérez Millán concurren numerosos vecinos con el fin de esparcimiento, también deportistas y caminantes que realizan actividad física;

Que durante momentos de fuertes vientos constituyen un riesgo para la seguridad de los que transiten por ese lugar;

Que debido a la altura de sus copas, los árboles de la plaza San Carlos pueden sufrir daño durante una tormenta;

Que los arboles constituyen un patrimonio natural y cultural y forman parte de un bien de la comunidad, según lo manifiesta la ordenanza 1854/00;

Que es obligación de la Secretaria de Obras y Servicios públicos y de la Dirección de inspección manejar el arbolado público, atendiendo a su poda, entre otras acciones que marca el Artículo 15º inciso "a" de la Ordenanza 1854/00;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de ----- Ramallo y al **Ingeniero Forestal, Sr. Eduardo Gerardo OROZCO**, informe a este cuerpo las acciones realizadas para dar cumplimiento la Ordenanza 1854/00 en lo que al arbolado de la plaza San Carlos se refiere.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE